



esenciales de manera presencial las de un funcionario del Cuerpo Subalterno, ujieres, y las de un funcionario de la Sección de Gestión Parlamentaria, a los efectos de gestionar los envíos postales y el registro de documentos en soporte físico. Todo ello con independencia de las prestaciones presenciales excepcionales adicionales que pudieran establecerse por la Secretaría General para resolver situaciones de urgencia o para el supuesto de que se celebrase una sesión de la Diputación Permanente de la Cámara en el mencionado periodo.

Tercero. Esta resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de marzo de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez